



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 113/2025
GEST 9893/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente **113/2025 GEST 9893/2025**, incoado para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una 2ª barrera de seguridad perimetral para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar, **mediante procedimiento abierto.**

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A EINZELNET SYSTEMS, S.R.L., CON CIF B83633065.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Operador de Sistemas, el Pliego de prescripciones Técnicas

Primero. - **Es objeto del presente contrato** la realización del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una 2ª barrera de seguridad perimetral exigida por el ENS que comprende los siguientes servicios y equipamientos:

- Dos firewalls físicos perimetrales (appliances), activo-pasivo de fabricantes diferentes a los Firewall Sophos XGS 3300 que actualmente posee el Ayuntamiento que cumplan las especificaciones técnicas descritas de forma expresa en este pliego de prescripciones técnicas para la seguridad del CPD y equipos informáticos de la entidad para reducir vulnerabilidades comunes en productos del mismo fabricante, dichos equipos tienen que trabajar conjuntamente con los Firewall Sophos que ya posee el Ayuntamiento de Almuñécar para combatir las amenazas existentes.
 - Un servicio de WAF en la nube para la protección de todos los portales web que posee el Ayuntamiento de Almuñécar en su infraestructura y que están expuestos al exterior.
 - Una solución XDR 24x7 gestionada que monitorice y remedie cualquier tipo de incidencia de seguridad en todos los servicios informáticos protegidos que posee el Ayuntamiento de Almuñécar.
- , conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Codificación Código CPV	48732000-0 Software de seguridad 72000000-5 Servicios de TI.
-------------------------	---

Tercero. - El presente Contrato tiene naturaleza administrativa y se considera un contrato mixto (contrato de suministros y contrato de servicios), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 y 25 de la L.C.S.P., y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 18 de la LCSP, el contrato se registrará por la normativa relativa al contrato de suministros, al ser el suministro la prestación con más peso desde el punto de vista económico.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego Administrativo.

Cuarto. - El presente contrato Se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (TRES ANUALIDADES) : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (171.720,72 €), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, IVA INCLUIDO. Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
141.917,97 €	29.802,75 Euros.	171.720,72 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tif.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 141.918,00 euros.			
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
Presupuesto de licitación IVA excluido SUMINISTROS	112.030,83 €		
Presupuesto de licitación IVA excluido SERVICIOS	29.887,14 €		
Total precio estimado CONTRATO MIXTO	141.917,97 €		
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %	%		%
ANUALIDADES SUMINISTRO			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	37.343,61 €	7.842,16 €.	45.185,77 €
2027	37.343,61 €	7.842,16 €.	45.185,77 €
2028	37.343,61 €	7.842,16 €.	45.185,77 €
TOTAL	112.030,83 €	23.526,48 €.	135.557,31 €
ANUALIDADES SERVICIO			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	9.962,38 €	2.092,10 €.	12.054,48 €
2027	9.962,38 €	2.092,10 €.	12.054,48 €
2028	9.962,38 €	2.092,10 €.	12.054,48 €
TOTAL	29.887,14 €	6.273,30 €.	36.163,44 €
TOTAL SUMINISTRO MÁS INSTALACIÓN			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	47.305,99 €	9.934,25 €.	57.240,24 €
2027	47.305,99 €	9.934,25 €.	57.240,24 €
2028	47.305,99 €	9.934,25 €.	57.240,24 €
TOTAL	141.917,97 €	29.802,75 €.	171.720,72 €

Sexto. - La duración del contrato será de TRES AÑOS, sin posibilidad de prórroga.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tif.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: TRES AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-0699 de fecha 13 de febrero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 16 de febrero de 2026.

Octavo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 6 de marzo de 2026, en la que se procede al descifrado y apertura del sobre A de documentación administrativa, informándose a los miembros de la Mesa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L.	B83633065	27-02-2026 12:31	Si	jacouque@einzelnets.com

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065 ----- **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1.- OFERTA ECONÓMICA (INDICAR PRECIO ANUAL): 60 PUNTOS

PRECIO SIN IVA **47.299,10 €.**

21 % de IVA **9.932,81 €.**

TOTAL, ANUAL: **57.231,91 €.**

2.- UNIFICACIÓN DE LA CONSOLA DE GESTIÓN (20 PUNTOS).

Si

3.- UNIFICACIÓN DE LA CONSOLA DE ALARMAS GENERADAS (20 puntos).

Si

Tras la valoración de los criterios objetivos de la única oferta recibida, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Noveno. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una segunda barrera de seguridad perimetral para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 113/2025 (Gestiona 9893/2025), a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L., con CIF B83633065, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a la oferta descrita anteriormente.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tif.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE. –

Primero.- Requerir a la empresa **EINZELNET SYSTEMS, S.R.L., con CIF B83633065**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de **personas jurídicas:**

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tif.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.094,87 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite “bastanteo”. Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono “información” se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.***

6. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

7. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tif.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

8. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

9. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

10. CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS POR PARTE DEL LICITADOR DE LOS DIFERENTES SERVICIOS (Cláusula 10 PPTP):

- ENS Alta
- ISO 27001
- ISO 14001
- ISO 9001
- Preferred Partner del fabricante del WAF y XDR.
- Web Application Firewall – Foundation o similar.
- Web Application Firewall Certified Product Specialist o similar.
- XDR Certified Product Specialist o similar.
- Autorización directa del fabricante para la implantación del servicio WAF.
- Autorización directa del fabricante para la implantación de los Firewall.
- Certificado de network security del fabricante del Firewall.

11. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

